



RESOLUCIÓN No. 0111 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

### EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCIÓN No. 0111 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES" identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante resolución 4386 del 29 de octubre de 2018, se renovó la licencia de funcionamiento Bienal a la entidad **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – FINTEDES** Para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.

Que mediante resolución 4563 del 19 de noviembre de 2018 se aclara el artículo primero de la resolución 4386 del 29 de octubre de 2018, en cuanto a la sedes administrativas y operativas de la entidad.

Que mediante resolución 1687 del 30 de octubre de 2020, se resolvió revocar y dejar sin efectos la resolución 4563 del 19 de Noviembre de 2018 y la resolución 4564 del 19 de Noviembre de 2018, aclaratorias de la resolución 4386 del 29 de Octubre de 2018 y se modifica el artículo primero de la resolución 4386 del 29 de Octubre de 2018 la cual quedo así: *Renovar la licencia de funcionamiento bienal, por el termino de dos (2) años, por los argumentos expresados en la parte motiva, a la **Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES"** identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad de **Externado Media Jornada** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 Años con Derechos Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil, en el inmueble ubicado en la calle 22No. 10 - 52 barrio La Julia (sede Administrativa y Operativa) en el municipio de Montería - Córdoba, la cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 84 cupos por jornada de atención".* **PARAGRAFO 1:** *El término de los dos años de otorgamiento de la presente licencia de funcionamiento, se contabilizan a partir de la firmeza del acto administrativo contenido en la Resolución No. 4386 de fecha 29 de octubre de 2018*

Que mediante resolución 1688 del 30 de octubre de 2020 se modifica el artículo segundo de la resolución 4386 del 29 de octubre de 2018 la cual quedo así: *"Renovar la licencia de funcionamiento bienal, por el termino de dos (2) años, por los argumentos expresados en la parte motiva, a la **Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES"** identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad de **Externado Media Jornada** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 Años con Derechos Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil, en el inmueble ubicado en la carrera 8 A No. 22 – 40 Barrio santa Clara (sede operativa) en el municipio de Montería - Córdoba, la cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 82 cupos por jornada de atención"* **PARAGRAFO 1:** *El término de los dos años de otorgamiento de la*

RESOLUCIÓN No. 0111 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

*presente licencia de funcionamiento, se contabilizan a partir de la firmeza del acto administrativo contenido en la Resolución No. 4386 de fecha 29 de octubre de 2018.*

De lo anterior, se otorgó licencia de funcionamiento PROVISIONAL por el termino de nueve (9) meses a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES identificada con Nit. No. 900.690.558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mediante resolución N° 0605 del 30 de junio de 2022, con ejecutoria el día 05 de Julio de 2022.

Luego de ello, la entidad FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante escrito radicado 20234340000003452 del 30 de enero de 2023, para operar modalidad la EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por lo que la licencia que debe otorgarse verificados los requisitos de ley, será Bienal acorde a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual señala lo siguiente: **Licencia de Funcionamiento Bienal**: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PA<sup>1</sup>\*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Que, en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad el día 28 de marzo de 2023 para la verificación de los componentes legales, administrativos, técnico y financiero, evidenciándose que la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 003804 del 25 de Noviembre de 2014 expedida por la Regional Cordoba del ICBF identificada con Nit 900.690.558-1 y representada legalmente por ANA CARMELA COMAS COVO identificada con la Cedula de ciudadanía 34.977.493.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció la

<sup>1</sup> Se modificada por PIVC- de acuerdo con el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MO2.P 02/07/2022



RESOLUCIÓN No. 0111 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

entidad cuenta con sede administrativa y financiera ubicada en la calle 16ª # 16-30 barrio Urbina y sede operativa Carrera 8a # 22-40 barrio Santa clara en el Municipio de Montería -Córdoba, así mismo que se encontraron cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos.

Finalmente, la Regional Córdoba contando con el concepto legal, financiero, técnico y administrativo por parte del equipo interdisciplinario designado para la verificación de cada componente y con la acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a la entidad la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES identificada con Nit 900.690.558-1 para desarrollar la EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la calle 16ª # 16-30 barrio Urbina y sede operativa Carrera 8a # 22-40 barrio Santa clara en el Municipio de Montería -Córdoba cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES identificada con Nit. No. 900.690.558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la calle 16ª # 16-30 barrio Urbina y sede operativa Carrera 8a # 22-40 barrio Santa clara en el Municipio de Montería -Córdoba, con una capacidad instalada la cual cuenta con los espacios requeridos para la atención y con una capacidad instalada para la atención de 100 cupos por jornada de atención.**

**PARAGRAFO:** Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación

RESOLUCIÓN No. 0111 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES" identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir que la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES" queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES" o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y 55 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

**PARAGRAFO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y financiera ubicada en la calle 16ª # 16-30 barrio Urbina y sede operativa Carrera 8a # 22-40 barrio Santa Clara en el Municipio de Montería - Córdoba

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los **31 MAR 2023**

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL CORDOBA**

Aprobó: Alberto Jose Jimenez Bohorquez - director regional  
Revisó: Carmelo Perez Salcedo- Abogado Grupo Jurídico  
Revisó: Alfonso Negrete Cardenas Profesional Aseguramiento a la calidad  
Elaboró: Marcela Negrete Castro - Abogada Grupo de asistencia técnica



### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Montería, el 3 de abril de 2023 se notificó personalmente a la señora **ANA CARMELA COMAS COVO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **34.977.493**, en calidad de representante legal el contenido de la resolución **0111 de 31 de marzo de 2023**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que en contra de la resolución procede recurso de reposición ante el director regional dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI  NO

El notificado,

  
**ANA CARMELA COMAS COVO**  
**C.C N° 34.977.493**



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución No. **0111 de 31 de marzo de 2023**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES identificada con NIT. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se notificó de forma personal el 3 de abril de 2023 a la señora **ANA CARMELA COMAS COVO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **34.977.493**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución No. **0111 de 31 de marzo de 2023**, se encuentra ejecutoriada desde el 4 de abril de 2023

En constancia se firma, en Montería a los 4 días del mes de abril de 2023.

**RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO**  
Coordinador Grupo Jurídico.

Reviso: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/ Coordinador Grupo Jurídico  
Proyecto: Alfonso Negrete Cárdenas –Prof. Universitario GPyS y enlace OAC-\*